



Lanús, 15 de febrero de 2023.

DECRETO N° 0703.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-201-63/2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 4, dispone que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-63/2023, referente a la contratación de “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de spots de Interés Municipal, en diversas radios: CNN Radio, Radio Mitre y Radio 100 de la costa Atlántica, durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-63/2023, a la firma GONZALEZ MARCELO DIEGO - C.U.I.T. N° 20-18005004-4 -, Proveedor Municipal N° 6536, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.362.568);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma GONZALEZ MARCELO DIEGO - C.U.I.T. N° 20-18005004-4 -, Proveedor Municipal N° 6536 , con domicilio en Avenida Pueyrredón N°1080, 3<sup>er</sup> piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA EN RADIO” por la difusión de spots de Interés Municipal, en diversas radios: CNN Radio, Radio Mitre y Radio 100 de la costa Atlántica, durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-63/2023, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y

DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.362.568), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

